

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suscrip. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Reina Doña María Cristina, que salieron en la tarde de ayer para Cartagena, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Abril de 1907.)

Núm. 243

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN,
VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Hacienda municipal.—Riaza.—Devuelto por el Sr. Gobernador civil, con el informe de la Alcaldía, que se tenía reclamado, el expediente instruido á D. Alejandro Verdugo y Ortiz, vecino de Aranda de Duero (Burgos), por la Alcaldía de Riaza, sobre defraudación de un arbitrio municipal; la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, con el informe emitido.

Policia urbana.—Nava de la Asunción.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Narciso Gil Redondo, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento denegando la pretensión de aquél, para que fuese cerrada una fábrica de aserrar madera, movida á vapor, que D. Manuel González tiene establecida en la calle de los Chistos, en una casa colindante á la del recurrente; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil informado el recurso de referencia.

Personal.—Pinarnegrillo.—Oído el

informe verbal emitido por el Vocal de esta Comisión D. Rufino Cano de Rueda, nombrado ponente, por virtud del acuerdo de 18 de Diciembre último, en el expediente incoado por D. Nicanor Martín Pascual, Secretario suspenso del Ayuntamiento de Pinarnegrillo, en súplica de que por dicho Ayuntamiento se manifieste y justifique las causas que dieron lugar á tal suspensión; la Comisión acuerda aceptar el informe expuesto por dicho señor Ponente y con devolución del expediente, participarlo al señor Gobernador.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Instrucción pública.—Capital.—Visto lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, respecto de la reclamación formulada por el Sr. Inspector de primera enseñanza D. Benito L. Lorenzo, para que le sean abonadas 171'60 pesetas por dietas devengadas en las visitas extraordinarias que efectuó en el año anterior de 1906 á las escuelas públicas de Pinillos, Escobar, Peñasrubias, Villovela, Parral, Fuentes de Cuéllar, Frumales y Perosillo, y teniendo en cuenta que no existe en el presupuesto corriente crédito autorizado para satisfacer aquella suma; la Comisión, en armonía con lo resuelto en sesión de 14 de Enero último, acuerda el reconocimiento de esa deuda, para consignarla en el próximo presupuesto y abonarla en el año de 1908.

Sección de ancianos.—Vállelado.—Completado en forma reglamentaria el expediente instruido por Eusebio Acebes Sanz, natural y vecino de Vállelado, en súplica de que sea admitido en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y existiendo en la actualidad vacante en el turno del partido de Cuéllar, á que el solicitante corresponde; la Comisión acuerda acceder al ingreso del mismo en la expresada sección, previo reconocimiento por los médicos del citado Establecimiento.

Sección de alienados.—Varios pueblos.—No habiéndose remitido por los respectivos Juzgados los autos relacionados con la reclusión ó no reclusión en un Manicomio, de los acogidos en la Sección de observación del Estable-

cimiento provincial de Beneficencia, Josefa Galindo Redondo, de San Ildefonso; Higinio Encinas Bragado, de Villacastín; Mariano Lucía Olaya, de Huertos; Mariano Antón García, de Migueláñez; Florencio Rubio y Rubio, de San Ildefonso; Marcelina Calle Delgado, de Abades; Jacinto Román Trapero y Manuel Ródera, de esta Capital; la Comisión acuerda interesar de los respectivos Juzgados activen todo lo posible los expedientes de los acogidos en cuestión, por haber transcurrido con exceso el plazo para la ultimación de los mismos, declinando esta Comisión la responsabilidad en que pudiera incurrir, por la prolongación indebida de estancias de los repetidos enfermos en la Sección de referencia.

Caminos vecinales.—Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo.—La Comisión acuerda aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas, que han de regir en la construcción del camino vecinal de Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo (estajo único), y señalar el día 25 del actual y hora de las doce de la mañana para que se celebre la correspondiente licitación.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar y que sean abonadas las dos cuentas presentadas, respectivamente, por D. Luis Cervel y D. Julio Duque, importantes 21 pesetas la primera y 155 la segunda, por arreglo de estufas y limpieza de una araña.

Capital.—Presentadas por el señor Contador de fondos provinciales las cuentas documentadas de la recaudación é inversión de los fondos de la provincia, correspondientes al año de mil novecientos seis; la Comisión acuerda queden expuestas al público las expresadas cuentas, en la Secretaría de esta Diputación, según dispone el párrafo 2.º del artículo 126 de la Ley provincial.

Bagajes.—Bernardos.—Vista la cuenta justificada de bagajes facilitados por el Ayuntamiento de Bernardos á la Guardia civil durante el 4.º trimestre de 1905, que remite la Alcaldía de la expresada localidad para su abono por esta Diputación, y teniendo en cuenta que el servicio de referencia se tiene contratado, siendo obligación del contratista realizarle desde los puntos designados por cantones y que el servicio cuyo pago reclama la Alcaldía de

Bernardos se ha verificado desde este pueblo al de Valverde, debiendo haberlo realizado desde aquella localidad al cantón inmediato designado (Santa María de Nieva), desde cuyo punto quedaba ya como obligación del contratista el verificarlo al pueblo del destino; la Comisión acuerda el pago del indicado servicio en la cantidad que únicamente importe desde Bernardos hasta el cantón inmediato de Santa María de Nieva.

Contabilidad provincial.—Nieva.—Solicitado por José Llorente Olalla, vecino de Nieva, le sea concedida la subvención que destine la Diputación para auxiliar á los que habiendo sido mordidos por perros hidrófobos, no disponen de medios para someterse á curación en el Instituto de Sueroterapia y Bacteriología de Alfonso XIII, y justificado que en efecto el recurrente fué mordido por un perro hidrófobo en 6 de Enero, habiendo tenido necesidad por prescripción facultativa de trasladarse al expresado Instituto, como lo comprueba con la correspondiente hoja clínica; la Comisión, siguiendo precedentes análogos, acuerda conceder al solicitante al fin indicado la subvención de 50 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, toda vez que no dispone de medios para sufragar esos gastos.

Carreteras provinciales.—Personal.—San Ildefonso á Peñafiel.—La Comisión acuerda ascender al Peón caminero Gabriel Bravo, á la plaza de Capataz, con destino al trozo de la sección 4.ª de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, y con la asignación señalada al nuevo cargo.

Caminos vecinales.—Personal.—Cuéllar á Membibre.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de carreteras provinciales para que nombre capataz interino, con destino al camino vecinal de Cuéllar á Membibre, al Peón caminero Gregorio Sanz García, que figura en primer lugar en la terna formada á ese efecto por aquel funcionario.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 9 de Febrero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.^a de Cáceres.

Núm. 243

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN
VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Velilla á la Puebla.—Resultando por el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en el destajo del camino vecinal de Velilla á la Puebla que se dieron por recibidas definitivamente dichas obras, quedando exento de responsabilidad el destajista D. Gervasio Alvarez, se acordó aprobar el acta de recepción definitiva de aquéllas, la liquidación de las mismas, y que previamente justificado el pago al Tesoro de la contribución industrial por el remanente, se le devuelva el depósito que al efecto constituyó.

Beneficencia provincial.—Suministros.—Capital.—Trasladada por el señor Gobernador civil de la provincia la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 9 de Enero último, por la que se concede á esta Comisión provincial la autorización solicitada para adquirir sin las formalidades de subasta el tocino y vino necesarios durante el año actual, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, toda vez que al efecto se celebraron dos subastas sin que en ellas se presentaran licitadores; la Comisión, bajo las instrucciones establecidas en la expresada Real orden, de que el precio y las condiciones de los contratos que puedan verificarse para adquirir los suministros de referencia no sean menos favorables á los intereses provinciales que el tipo y condiciones que sirvieron de base á las subastas celebradas, acuerda se lleven á efecto aquellos contratos, transfiriendo para ello la autorización correspondiente el señor Director del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Alienados.—Moraleja de Coca y Etreros.—Resultando de las certificaciones facultativas de la observación á que han estado sometidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia Francisca Garcia, de Moraleja de Coca y Gregoria González de Andrés, de Etreros, que la primera se halla en condiciones de poder volver á su casa, y respecto de la segunda ser necesaria su reclusión en un manicomio; la Comisión acuerda remitir los expresados certificados dejando copia de los mismos en el negociado, á las familias de las respectivas enfermas, por las que se solicitó la observación, á fin de que inmediatamente los presenten al Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva, para la resolución de los expedientes que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y que debe hallarse instruyendo con relación á la libertad ó clausura de las referidas acogidas.

Bienes de la Corporación.—Capital.—La Comisión acuerda encargar al oficial letrado de la Corporación que de acuerdo con los jefes de dependencias haga un inventario de todos los bienes que la Diputación posea.

Indeterminado.—Capital.—La Comisión acuerda dar las más expresivas

gracias al Director del Bañero Segoviano, D. Segundo Gila por los baños que, fuera de los comprendidos en la consignación correspondiente, ha concedido gratuitamente á varios enfermos pobres de la provincia.

Alienados.—Capital.—Participado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, que con fecha 8 del actual ha ordenado al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, la admisión provisional en la sección de observación de dicho Establecimiento, de la vecina de esta Ciudad, Julia Bautista, la cual presenta síntomas de enajenación mental, con accesos que hacen peligrosa su libertad; la Comisión acuerda ratificar el ingreso decretado por el Sr. Gobernador, y rogarle en vista de que la enferma en cuestión no tiene familia, que ordene se instruya de oficio el oportuno expediente, para la libertad ó reclusión definitiva de la citada Julia Bautista.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Febrero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.º de Cáceres.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 456

Ayuntamiento de Gallegos

CONCEJALES

D. Francisco Gastro Casillas
Manuel Gomez Perez
Teodosio Benito Grande
Tomás Moreno Grande
Pedro Hernandez Martin
Pedro Lopez Grande
Juan Grande Martin

CONTRIBUYENTES

D. Juan Alonso Alvaro
Bonifacio Garcia Lopez
Marcelino Hernanz Gomez
Miguel Grande Gonzalez
José Hernanz Casillas
Agustin Ayuso Hernanz
Francisco Moreno Grande
José Garcia Martin
Anastasio Velazquez Mayorga
Antonio Gomez Sancho
Santos Yusta Martin
Luciano Garcia Lopez
Angel Sancho Grande
Mateo Yusta Martin
José Casillas Sancho
Pascasio Hernanz Barroso
Juan Sancho Garcia
Tomás Lopez Yusta
Marcelino Grande Barroso
Francisco Lucas Gonzalez
Pedro Gonzalez Lopez
Gregorio Gomez de Andrés
Victoriano Sanchez Lopez
Pedro Garcia Lucas
Alejandro Grande Sancho
Tiburcio Lopez Gomez
José Velazquez Moreno
Mateo Lopez Grande

Gallegos 14 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, Francisco Castro.

Núm. 457

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

CONCEJALES

D. Fermin Arribas Enebral
Francisco Garcia Revenga
Eugenio Santos Garcia
José Hernando Virseda
Leoncio Clemente Contreras
Nicasio Sanz Esteban
Julian Revenga Egido

CONTRIBUYENTES

D. Julian Alvaro Barrio
Pedro Baeza Marqués
Gregorio Contreras Sanz
Eleuterio Contreras Sanz
Raimundo Cantalejo Santos
Nicolás Esteban Egido
Basilio Esteban Cantalejo
Gabriel Egido Martin
Angel Gomez Llorente
Gabriel Gonzalez Martin
Manuel Gonzalez Borreguero
Julian Garcia Revenga
Antonio Gonzalez Contreras
Gabriel Cubero Garcia
Vicente Garcia Martin
Mariano Gonzalez Frutos
Andrés Gonzalez Borreguero
Pedro Hernan Martin
Benito Yagüe Egido
Mariano Lafore Revenga
Mariano Martin Ruiz
Domingo Martin Ruiz
Juan Ruiz Santos
Julian Revenga Egido
Valentin Ruiz Revenga
Jacinto Revenga Egido
Roman Santos Martin
Donato Sanz Contreras
Santiuste de Pedraza 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Fermin Arribas.

Núm. 458

Ayuntamiento de Fuentidueña

CONCEJALES

D. Andrés Diez Velasco
Claudio Pertierra Perez
Leon Pascual Galindo
Pedro Barba Elvira
Cándido Fuente Melero

CONTRIBUYENTES

D. Hilario Diez Navajo
Manuel Benito Frutos
Hilario Barba Andrés
Pedro Cuadrado Lopez
Dionisio Cabrero Portela
Antolin Diez Velasco
Felipe de Frutos Martin
Claudio Gonzalez Santiago
Marcos Gimenez Santiago
Marcelino Gomez Calvo
Juan de la Fuente Melero
Antonio Gimenez Sanz
Hermenegildo Lázaro Palomar
Casiano Melero Herrero
Segundo Mayor Hernando
Angel Pertierra Perez
Pablo Palomar Galindo
Segundo Santiago Calzado
Pedro Salcedo Calvo
Juan Izquierdo Benito
Mariano Palomar Garcia
Simon Moreno Moreno
Andrés Alvarez Velasco
Rufino Alonso Andrés
Fuentidueña 7 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Andrés Diez.

Núm. 459

Ayuntamiento de Pedraza

CONCEJALES

D. Mariano Hernando Panli
Argimiro Gonzalez Clemente
Luis Arcones Hernanz
Melchor Calle de Andrés
Felix Clemente Velasco
Domingo Contreras Arribas
Juan Hernanz Alvaro
Pedro Nieto Garcia

CONTRIBUYENTES

D. Alfonso Berrocal Leonor
Buena Ventura Clemente y Clemente
Roque Martin Benito
José Berzal Garcia
Vicente Santiuste de la Cruz
Julian Garcia de la Morena
Saturio del Barrio Contreras
Adolfo Zamarriego Gonzalez
Hermenegildo Rubio Arribas
Agustin Hernandez Vinuesa
Antolin Alvaro Masedo
José Perez Prieto
Juan Contreras y Contreras
Lorenzo Alvaro Masedo
Juan Lopez Pascual
Agustin Tejedor Alvaro
Ventura Alvaro Olgueras
Fernando Martin
Angel Hernanz Hernanz
José Contreras Sanchez
José Bernabé Hernanz
Eleuterio Alvaro Bourdet
Toribio Calle Clemente
Nicolás Hernanz Hernanz
Avelino Zamarriego Gonzalez
Pedro Martin de las Heras
Juan Ramos Calle
Andrés de las Heras Merino
Victoriano de las Heras Bartolomé
Máximo Torrego Sanz
Alejandro Alvaro Olgueras
Vicente Calle Clemente
Pedraza 6 de Marzo de 1907.—El
Alcalde, Mariano Hernando.

Núm. 460

Ayuntamiento de La Losa

CONCEJALES

D. Juan José Maganto Barreno
Ezequiel Miguel Moral
Tomás Martin Aparicio
Julian Dueñas Martin
Clemente Muñoz Miguel
Angel Perez de Frutos

CONTRIBUYENTES

D. Juan Miguel Muñoz Gonzalez
Mariano Robledano Gila
Leandro Herranz Torres
Carlos Moral Otero
Joaquin Miguel Gonzalez
Pedro Moral de Allas
Fermin Bravo Miguel
Ciriaso Robledano Esteban
Pedro Garcia Municio
Genaro del Barrio de Blas
Gregorio Miguel Gonzalez
Leon Robledano Gila
Juan Moral de Allas
Facundo Hernando Ayuso
Baltasar Sancho Fernandez
Benito Piñuela Ferrer
Bonifacio Robledano Yagüe
Sebastián Sanz Barreno
Eugenio Muñoz Miguel
Mariano Herrero Villagroy
Toribio Albear Sanz
Leopoldo Muñoz Miguel
Rufino Moral Garcia
Vicente Miguel Moral
La Losa 7 de Marzo de 1907.—El
Alcalde, Juan José Maganto.

Núm. 461

Ayuntamiento de Labajos

CONCEJALES

D. Juan Dominguez Martin
Celestino Valriveras Dominguez
José Aguña Valriveras
Vacante
Eugenio Perez Aguña
Florentino Almarza Portela
Jerónimo Garcia Garcia

CONTRIBUYENTES

D. Julian Garcia Gomez
Agapito Garcia Aguña
Wenceslao Rodriguez Ramos
Mariano Estevez Martin
Gregorio Perez Gomez
José Gomez Merinero
Narciso Aguña Velasco

Mariano Gomez Martin
José Valriveras Villatoro
Mariano Aguña Aguña
Francisco Valriveras Villatoro
Valeriano Gomez Barba
Manuel Martin Dominguez (Capitan)
Pedro Portela Aguña
Felipe Garcia Gimenez
Nemesio Merinero Aguña
Cándido Muñoz Martin
Agustin Aguña Valriveras
Pedro Pelaez Yuste
Antonio Marazuela Martin
Juan Perez Martin
Mariano Frechel Valriveras
Julian Martin Gomez
Cayetano Garcia Bernardo
Vicente Bernardo Dominguez
Cándido Gomez Montes
Pedro Perez Segovia
Manuel de Paz Dominguez
Labajos 14 de Marzo de 1907.—El
Alcalde, Juan Dominguez.

Núm. 462

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros
CONCEJALES

D. Raimundo Luciañez Hernangomez
Joaquin Luciañez de Frutos
Zacarias Palacios Luciañez
Cándido Diaz Esteban
Felipe Isabel Huertas
Atanasio Yubero Fernandez

CONTRIBUYENTES

D. Enstaquio Luciañez de Frutos
Mariano Luciañez Callejo
Nico. á Luciañez Galindo
Mariano Gonzalez Galindo
Mariano Palacios Aguado
Dionisio Galindo Martin
Anselmo Redondo Gimeno
Juan Mingorria de Andrés
Felipe Olmos Labajos
Julian Sanz Martin
Gregorio Calle Luciañez
Basiliso Luciañez Mateos
Antolin Gonzalez Calle
Niceto Barrio Luciañez
Pantaleon Sanz Herrero
Antonio Gonzalez Galindo
Mariano Callejo Gonzalez
Tiburcio Herrero Herrero
Fernando Gilarranz Barroso
Casiano Olmos Herrero
Gregorio Gilarranz Bravo
Domingo Vazquez Araujo
Luciano Alvarez Garcia
Jenaro Gilarranz Portillo
Bernuy de Porreros 7 de Marzo
de 1907.—El Alcalde, Raimundo Lu-
ciañez.

Núm. 463

Ayuntamiento de Dehesa de Cuéllar
CONCEJALES

D. Valentin Vaquerizo Cuellar
Mariano Gozalo Torrego
Casiano Santos Lázaro
Manuel Cabrerizo Muñoz
Angel Minguela Gozalo
Nicomedes Hernan Garrido

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Aragon Arevalillo
Aniceto Domingo Pascual
Bonifacio Delgado Tejero
Carlos Herranz y Herranz
Daniel Gozalo Matesanz
Eladio Aragon Minguela
Eusebio Torrego Gozalo
Felipe Torrego Gozalo
Francisco Criado Calle
Felipe Acebes Aragon
Ginés Delgado Tejero
Gregorio Gozalo Garcia
Ignacio Gozalo Garcia
Juan Criado Calle
José Muñoz Hernando
Juan Muñoz Criado
Miguel Muñoz Gozalo
Lucio Gutierrez Izquierdo
Narciso Olmos Maldonado

Andrés Pascual Torrego
Prudencio Gozalo y Gozalo
Segundo Cuéllar Pascual
Tomás Aragon Pascual
Vicente Tejero Sancho
Dehesa 1.º de Marzo de 1907.—El
Alcalde, Valentin Vaquerizo.

Núm. 464

*Ayuntamiento de Aldealengua de
Pedraza*
CONCEJALES

D. Eusebio Lopez Benito
Pedro Gil Garcia
Juan Arcones Ruiz
Francisco Corrales Moreno
Victor Arcones Moreno
Toribio Sanz Miguel
Juan Blas Arcones

CONTRIBUYENTES

D. Cándido Casado Berzal
Frutos Moreno Grande
Francisco Vicente Lopez
Florencio Arcones Moreno
Fernando Vega Borreguero
Vicente Rivera Garcia
Manuel Herrero Garcia
Tomás Moreno Garcia
Amador Ayuso Garcia
Benito Rivera Garcia
Pascual Barroso Sanz
Pedro Barroso Barroso
Ignacio Sanjuan Yague
Dionisio Arcones Hernando
Pascasio Moreno Sanz
Bernardino Vicente Garcia
Juan Barroso Sanz
Tiburcio Arcones Sanchez
Carlo Garcia y Garcia
Mateo Moreno Sanz
Juan Sanz Torres
Miguel Sanz Lopez
José Sancho Francisco
Valentin Barroso Arcones
Francisco Gimeno Perez
Francisco Barroso Sanjuan
Hermenegildo Sanz Moreno
Felix Gil Yusta

Aldealengua de Pedraza 14 de Fe-
brero de 1907.—P. El Alcalde, Juan
Arcones.

Núm. 465

Ayuntamiento de Sotillo
CONCEJALES

D. Pedro Sanz Perez
Ildefonso Barahona de Antonio
Manuel Herranz Manzanares
Isidro Revilla Gomez
Cándido Sanjuan Martin
Anselmo Esteban Perez

CONTRIBUYENTES

D. Benito Arnanz Asenjo
Juan de Alvaro Gomez
Marcelino Sanjuan Ramos
Anselmo Morato Gonzalez
Pedro Sebastian Tanarro
Leon Montero Arnanz
Simon Montero San Juan
Juan Sanz Perez
Miguel Municio Perez
Felipe Hernanz Manzanares
Gregorio Manzanares Hernanz
Lucas Hernanz Manzanares
Antonio Hernanz Gomez
Felix de las Heras Diez
Antonio Casla Herrero
Ignacio Municio del Val
Melchor Moreno Casla
Nicolás Sanjuan Ramos
Ildefonso Alonso Perez
Bernabé de Alvaro Gomez
Juan Revilla Gomez
Juan Montero Sanjuan
Esteban Barahona Moreno
Gerónimo Sanjuan Perez

Sotillo 1.º de Enero de 1907.—El
Alcalde, Pedro Sanz.

Núm. 466

Ayuntamiento de Fuenterrebollo
CONCEJALES

D. Jerónimo Sacristan Peromingo.
Julian Gomez Sacristan.
Pascual Muñoz Sacristan.
Antonio Vaquerizo Muñoz.
Anselmo de Diego Muñoz.
Aquilino Sancho Sancho.
Antonio Gonzalez Ruano.
Emeterio Martin Vaquerizo.

CONTRIBUYENTES

D. Florentino Ruano Sancho.
Manuel Vaquerizo Muñoz.
Rufino Martin Merino.
Mariano Muñoz Martin.
Felix Sacristan Ruano.
Elias Martin Muñoz.
Mariano Sacristan Martin.
Agustin Ruano Sancho.
Faustino Ruano Sancho.
Zacarias Peña Rodriguez.
Angel Cuesta Sancho.
Mariano Sancho Ruano.
Francisco Martin Sacristan.
Dionisio Sanchez Berzal.
Gabriel Alvaro Matarranz.
Julian Sancho Cuesta.
Ildefonso Rodriguez Calvo.
Mariano Sacristan Matarranz.
Roman Sacristan Martin.
Bruno Vaquerizo Muñoz.
Demetrio Sancho Sacristan.
Santiago Miguel Velasco.
Domingo Gil Velasco.
Cayo San Bruno Sacristan.
Lopez Martin Vaquerizo.
Miguel Vaquerizo Muñoz.
Deogracias Barral Peromingo.
Dámaso Benito Rodriguez.
Primo Martin Miguel.
Agapito Vaquerizo Sancho.
Florencio Rodriguez Cuesta.
Justo Berzal Martin.

Fuenterrebollo 12 de Marzo de
1907.—El Alcalde, Jerónimo Sa-
cristan.

Núm. 96

*Asociación general de ganaderos
del Reino*

Con arreglo á lo que dispone el ar-
tículo 5.º del Reglamento de esta
Corporación, se convoca á Junta ge-
neral ordinaria para el dia 25 de
Abril, á las diez de la mañana, en la
Casa de la Asociación, calle de las
Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º podrán con-
currir todos los ganaderos que lo sean
con un año de anticipación y estén
solventes de las cuotas que á la Aso-
ciación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos
que se hallen constituidos en dignidad
ó cargo público y las colectividades
de los mismos, pueden enviar apode-
rados que los representen.

Las cuentas del año que termina
y los presupuestos para el próximo,
están de manifiesto todos los dias la-
borables, hasta el de la Junta de diez
á doce de la mañana, en la Contaduría
de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento
de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1907.—El Se-
cretario general, El Marqués de la
Frontera.

Núm. 71

Alcaldía de Torrecilla del Pinar

Al objeto de que la Junta peri-
cicial de este pueblo, pueda formar con

acierto el recuento general de la gana-
dería, á fin de que sirva de base á la
fijación de riqueza pecuaria para el
año de 1908, se hace preciso que todo
aquel que haya sufrido alteración en
su riqueza pecuaria, presente sus rela-
ciones por duplicado en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término de
diez dias, á contar desde la inserción
de este anuncio en el *Boletín oficial* de
la provincia.

Torrecilla del Pinar 30 de Marzo de
1907.—El Alcalde, Francisco Som-
brero.

Núm. 72

Alcaldía de Fuentesauco

Para que la Junta pericial de este
distrito pueda formar con acierto el
recuento general de ganadería exis-
tente en este término, y con el fin de
que sirva de base para la fijación de la
riqueza pecuaria para el año de 1908,
se hace preciso que los contribuyentes
que hubieren sufrido alteración en la
misma, presenten sus relaciones por
duplicado en la Secretaría de este
Ayuntamiento en el periodo de diez
dias, á contar desde la inserción del
presente anuncio en el *Boletín oficial* de
la provincia.

Fuentesauco 30 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Aniceto Muñoz.

Núm. 79

Alcaldía de Marazuela

Para que la Junta pericial de este
término pueda formar con acierto el
recuento general de la ganadería
existente en este término y que ha
de servir de base para fijar la ri-
queza pecuaria en el año próximo de
1908, se hace preciso que todo aquel
que haya sufrido alteración en dicha
riqueza, presente en la Secretaría
de este Ayuntamiento las oportunas
relaciones en término de quince dias,
desde la publicación de este anuncio en
el *Boletín oficial* de provincia.

Marazuela 29 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Santiago Calle.

Núm. 82

Alcaldía de Pajares de Fresno

Para que la Junta pericial de este
distrito municipal pueda formar con
acierto el recuento general de gana-
dería y á fin de que sirva de base
á la fijación de la riqueza pecuaria
para el año 1908, se hace preciso que
todo aquel que haya sufrido alteración
en dicha riqueza, presente sus rela-
ciones por duplicado, en la Secretaría
de este Ayuntamiento durante el plazo
de quince dias, á contar desde la inser-
ción de este anuncio.

Pajares de Fresno 1.º de Abril de
1907.—El Alcalde, Manuel Berzal.

Núm. 83

Alcaldía de Otones

Para que la Junta pericial de este
distrito pueda formar con acierto el
recuento general de la ganadería que
existe en el mismo, para que sirva de
base á la fijación de la riqueza pecuaria
en el año de 1908, se hace preciso que
los contribuyentes que hayan sufrido
alteración, presenten en la Secretaría
de este Ayuntamiento los documentos
debidamente justificados hasta el 20
del corriente mes.

Otones 2 de Abril de 1907.—El
Alcalde, Cesáreo Martin.

Núm. 84

Alcaldía de Hontalbilla

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año próximo de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 del actual.

Hontalbilla 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, P. E., Juan P. Martín.

Núm. 75

Instituto general y técnico de Segovia

En cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á sus estudios, presentarán en esta Secretaría durante todos los días laborables de la primera quincena de Mayo próximo, sus instancias, verificando á la vez el pago de los derechos de matrícula, académicos y de formación del respectivo expediente. Los derechos por cada asignatura que han de hacer efectivos los que cursen el Bachillerato son los siguientes:

Matrícula.—En papel de pagos al Estado, cuatro pesetas.

Académicos.—Mitad en papel y mitad en metálico, cuatro pesetas.

Formación de expediente.—En metálico, dos pesetas, cincuenta céntimos.

Los correspondientes á estudio del Magisterio elemental abonarán por cada grupo:

Matrícula.—En papel de pagos al Estado, doce pesetas, cincuenta céntimos.

Académicos.—Mitad, en papel y mitad en metálico, doce pesetas, cincuenta céntimos.

Formación de expediente.—En metálico, dos pesetas, cincuenta céntimos.

Así como también los sellos móviles de diez céntimos en número igual á cuantas asignaturas soliciten, tanto para los talones de la matrícula como para los de derechos académicos.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso (para el cual no se exige edad determinada) dirigirán sus solicitudes al señor Director de este Instituto, durante todos los días hábiles del referido Mayo, escritas de puño y letra de los interesados, acompañadas del acta de nacimiento del Registro civil y abonando en el acto la cantidad de siete pesetas, cincuenta céntimos, los correspondientes á la 2.ª enseñanza, y cinco pesetas los del Magisterio elemental; los alumnos que sigan los estudios del Bachillerato habrán de tener diez años, y los del Magisterio catorce, ambos cumplidos para poder ser examinados.

Durante los primeros diez y nueve días hábiles también de dicho Mayo, los alumnos de enseñanza oficial deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, recibiendo en cambio los talones que han de servirles para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios.

Los derechos á que se refiere el citado artículo de dicho Real decreto, son los siguientes:

Para los de segunda enseñanza, por cada asignatura:

En papel de pagos al Estado, dos pesetas.

En metálico, dos pesetas, así como también un sello móvil de diez céntimos de peseta.

Para los del Magisterio elemental, y por cada grupo:

En papel de pagos al Estado, seis pesetas, veinticinco céntimos.

En metálico: seis pesetas, veinticinco céntimos y un sello móvil de diez céntimos de peseta por cada asignatura.

Los que el día 20 del repetido mes de Mayo no hubieren cumplido con lo que previene el citado decreto, no podrán solicitar examen, en ninguna de las épocas reglamentarias, y con arreglo á lo dispuesto en el mismo, se entenderá que renuncian los derechos que concede la matrícula del

curso actual, y las necesitarán nuevas para el siguiente.

Se previene al mismo tiempo á los señores alumnos ó encargados de hacer sus matrículas la necesidad de presentarse en la Secretaría provistos del papel de pagos al Estado (que ha de ser llenado é inutilizado por los mismos) sellos móviles, y demás documentos necesarios al objeto, sin cuyos requisitos no se procederá á su formalización.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia 3 de Abril de 1907.—El Director, Juan del Cañizo y Miranda.—El Secretario, Damián Colomé.

Núm. 61

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

AÑO 1907

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	15.273	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 39
		Defunciones (2)..... 24
		Matrimonios..... 7
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Varones..... 21
		Hembras..... 18
		TOTAL..... 39
NÚMERO DE MUERTOS.....	Muertos.....	Legítimos..... 3
		Ilegítimos..... 2
		Expósitos..... 3
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	TOTAL..... 3
		Varones..... 14
		Hembras..... 10
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Menores de 5 años..... 7
		De 5 y más años..... 17
		TOTAL..... 24
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	En hospitales y casas de salud..... 3
		En otros establecimientos benéficos..... 4
		TOTAL..... 7

Segovia 1.º de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 61
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
Capital de Segovia
AÑO 1907.—MES DE MARZO
Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	1
Tifo exantemático.....	>
Fiebres intermitentes y caque- ria palúdica.....	>
Viruela.....	>
Sarampión.....	>
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	>
Difteria y Crup.....	>
Gripe.....	2
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar.....	>
Tuberculosis de las meninges..	1
Otras tuberculosis.....	>
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple.....	>
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral....	3
Enfermedades orgánicas del corazón	4
Bronquitis aguda.....	3
Bronquitis crónica.....	>
Pneumonia.....	>
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	>
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	1
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	>
Cirrosis del hígado.....	>
Nefritis y mal de Bright.....	>
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y de sus anexos.....	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales..	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
Debilidad senil.....	>
Suicidios.....	>
Muertes violentas (164 á 176)..	>
Otras enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2
	1
Total.....	24

Segovia 1.º de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

ARTILLERÍA.-REGIMIENTO DE SITIO

VENTA

se hará en pública subasta por sustitución de ganado, de 22 mulas, para el día 15 del actual á las diez de la mañana, en el cuartel "CASA GRANDE", que ocupa este Regimiento.

Segovia 1.º de Abril de 1907.—El Comandante Mayor, Rodríguez.

IMPRESA PROVINCIAL